RESOLUCIÓN Nº Nº 0 0 0 0 4 2 2 **DE 2008** 1 6 JUL.

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO"

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución Nº 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2.006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución Nº 000007 de enero 19 de 2007, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo segundo 2º de la parte dispositiva consagra que LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá cancelar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura Nº SJ-0830 de fecha febrero 2 de 2007 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental, con fecha limite de pago febrero 22 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de dicha obligación.

Que mediante oficio de tercer aviso de fecha julio 6 de 2007, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A. citó a la SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha veintiuno (21) de abril de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

RESOLUCIÓN Nº 0 0 0 0 4 2 2 DE 2008 15 JUL.

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO"

Que en mérito a lo anterior, existe una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, por lo que se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ
Director General

Elaboro. Carlos José Aponte Morón. Judicante
Proyectó: Viviana Iglesias Vitoria. Prof. Esp.
Revisó: Ayda Luz Campo Pernett, Asesora de Dirección

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2008, notifique personalmente la Resolución Nº 000422 de fecha 16 de julio de 2008, al señor **HECTOR RAFAEL JARAMILLO BERMEJO,** Identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 72.251.772, en su calidad de apoderado dentro del proceso de cobro coactivo instaurado contra la **SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO,** radicado bajo Nº 163-07; quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la Resolución , se le previene que contra este procede Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la esta Notificación.

NOTIFICADO

C.C. 72251772 B/to.
T.P 145794

QUIEN NOTIFICA